

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Potsdam (Alemania) el 11 de julio de 2019 —
Möbel Kraft GmbH & Co. KG/ML**

(Asunto C-529/19)

(2019/C 348/07)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Amtsgericht Potsdam

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Möbel Kraft GmbH & Co. KG

Demandada: ML

Cuestión prejudicial

¿Se aplica la exclusión del derecho de desistimiento previsto en el artículo 16, letra c), de la Directiva 2011/83/UE ⁽¹⁾ también cuando los bienes son confeccionados conforme a las especificaciones del consumidor, pero el vendedor aún no ha comenzado a confeccionarlos y el ajuste a las instalaciones del consumidor no lo habrían realizado terceros, sino el propio vendedor? ¿Es relevante que hubiera sido posible restablecer los bienes a su estado anterior a la individualización con un coste reducido, cercano al 5 por ciento del valor de los bienes?

⁽¹⁾ Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre los derechos de los consumidores, por la que se modifican la Directiva 93/13/CEE del Consejo y la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 85/577/CEE del Consejo y la Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO 2011, L 304, p. 64).

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 16 de julio de 2019 —
WV/Landkreis Harburg**

(Asunto C-540/19)

(2019/C 348/08)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: WV

Recurrido: Landkreis Harburg

Cuestión prejudicial

¿Un organismo público que, en virtud de disposiciones de Derecho público, ha concedido prestaciones de asistencia social a un acreedor de alimentos puede invocar como foro judicial el lugar de la residencia habitual del acreedor de alimentos, con arreglo al artículo 3, letra b), del Reglamento de obligaciones de alimentos, ⁽¹⁾ si reclama frente al deudor de alimentos, mediante una acción de repetición, el crédito alimentario del acreedor, de naturaleza jurídica civil, que, a causa de la concesión de prestaciones de asistencia social, le ha sido transmitido en virtud de una subrogación legal?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 4/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos (DO 2009, L 7, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesverwaltungsgericht (Alemania) el 16 de julio de 2019 — BZ/Westerwaldkreis

(Asunto C-546/19)

(2019/C 348/09)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesverwaltungsgericht

Partes en el procedimiento principal

Demandante, apelante y recurrente en casación: BZ

Demandada, apelada y recurrida en casación: Westerwaldkreis

Cuestiones prejudiciales

- 1) a) ¿Una prohibición de entrada impuesta a un nacional de un tercer país con fines que «no atañen a la migración» está comprendida, en cualquier caso, en el ámbito de aplicación de la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, ⁽¹⁾ si el Estado miembro no ha hecho uso de la posibilidad prevista en el artículo 2, apartado 2, letra b), de esta Directiva?
- b) En caso de respuesta negativa a la primera cuestión prejudicial, letra a): ¿queda dicha prohibición de entrada excluida también de la Directiva 2008/115 si el nacional de un tercer país se encuentra en situación irregular y, por lo tanto, está sujeto al ámbito de aplicación de la Directiva por razón de la materia, con independencia de una orden de expulsión dictada contra él a la que va unida la prohibición de entrada?
- c) ¿Cabe considerar como prohibición de entrada para fines «que no atañen a la migración» aquella que se impone en relación con una orden de expulsión por razones de seguridad y de orden público (en este caso: solo por razones de prevención general con el fin de combatir el terrorismo)?